

RESOLUCIÓN N° 226/2025 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 15.979, FINCA N° 30.939, UBICADO SOBRE LA CALLE ILUSTRE, ENTRE JUAN PABLO OCAMPOS Y 21 DE JUNIO, DEL BARRIO MITA’Í DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. VENANCIA VÁZQUEZ YEGROS”-----

VISTO:

El Expediente N° 2368/2024, presentado por la Sra. Venancia Vázquez Yegros, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 15.979, Finca N° 30.939, ubicado sobre la calle Ilustre entre Juan Pablo Ocampos y 21 de Junio del barrio Mita’í de la ciudad de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la solicitud de fraccionamiento, la Junta Municipal constituida en Comisión confeccionó el Dictamen N° 142/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 047/2025, expresa cuanto sigue: Al expediente fueron agregados para su estudio y consideración nuevos planos e informe pericial del proyecto de fraccionamiento, elaborado por el Licenciado en Ciencias Geográficas Juan Manuel Escobar. La superficie de la Fracción A y B, son menores al mínimo establecido en el art. 227 de la ley 3.966 párrafo 1ro. Verificado en el lugar se pudo constatar que en ambas fracciones existen viviendas independientes, por tanto el proyecto corresponde a una situación de hecho. La superficie de cada fracción se ajusta al mínimo establecido en el inc. h) del art. 2° de la ordenanza 28/2015. La Fracción A, tiene un frente sobre la calle de 2,00 m de ancho conforme a lo indicado en el plano del proyecto de fraccionamiento. En la verificación también se pudo constatar que la ampliación del frente de la Fracción A, no es factible debido a la construcción existente en la Fracción B.

Que, según se observa en el plano del proyecto de fraccionamiento, la Fracción B será transferida como anticipo de herencia al Sr. José Raúl Vázquez (hijo), adecuándose al art. 6° de la ordenanza 28/2015.

Que, en el expediente consta copia autenticada de escritura de transferencia de inmueble otorgado a favor de Venancia Vázquez Yegros, del inmueble individualizado como lote N° 4, con Padrón N° 15.979 con una superficie de terreno de 441,11 m², inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 30.939 de San Lorenzo.

Que, obra Informe de Condición de Dominio de la Finca N° 30.939, donde se informa como Titular a Venancia Vázquez Yegros C.I. N° 906.737.

RESOLUCIÓN N° 226/2025 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 15.979, FINCA N° 30.939, UBICADO SOBRE LA CALLE ILUSTRE, ENTRE JUAN PABLO OCAMPOS Y 21 DE JUNIO, DEL BARRIO MITA’Í DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. VENANCIA VÁZQUEZ YEGROS”-----

Que, obra plano de regularización de vivienda multifamiliar, aprobado por Resolución Municipal N° 1243/2024, propiedad de Venancia Vázquez Yegros, con una superficie a regularizar de 186 m². Al expediente fue anexado el informe pericial conforme a los datos técnicos del proyecto de Fraccionamiento.

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 118/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere hacer lugar al proyecto de fraccionamiento solicitado por la recurrente.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 322/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 041/2025 (sic).-----

Que, el Dictamen N° 142/2025, emanado de la Junta Municipal constituida en Comisión, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 15.979, Finca N° 30.939, ubicado sobre la calle Ilustre, entre Juan Pablo Ocampos y 21 de Junio, del barrio Mita’í de la ciudad de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Venancia Vázquez Yegros, con C.I. N° 906.737, conforme al siguiente detalle:

Según plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

Fracción A: 260,00 m².

Fracción B: 181,11 m².

TOTAL: 441,11 m².

RESOLUCIÓN N° 226/2025 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 15.979, FINCA N° 30.939, UBICADO SOBRE LA CALLE ILUSTRE, ENTRE JUAN PABLO OCAMPOS Y 21 DE JUNIO, DEL BARRIO MITA’Í DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. VENANCIA VÁZQUEZ YEGROS”-----

COORDENADAS U.T.M. (Según plano de proyecto):

PUNTO 1: 7.192.994,84. 449.700,64.

PUNTO 2: 7.192.984,55. 449.694,48.-----

ART. 2°) La propietaria deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal